

ACUERDO N° 027/2009

En sesión 17 de diciembre de 2009, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.370, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica UValpo a efecto de continuar su proceso de licenciamiento, la visita realizada a la institución los días 13 y 14 de octubre de 2009, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el centro de formación técnica, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora, y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del centro de formación técnica.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del inciso segundo de la Ley General de Educación, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica UValpo

I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional

- a) El Centro cuenta con una declaración de misión, visión y fines que es coherente con los propósitos institucionales, y que se encuentra a disposición del público.
- b) El Directorio actual del Centro y el resto de los directivos se encuentran comprometidos con el desarrollo del proyecto institucional del Centro. Ello ha permitido un importante avance en la gestión institucional para la sobrevivencia y estabilidad financiera del Centro, pues los directivos actuales han demostrado contar con la capacidad para revertir la situación de precariedad en que se encontraba la institución en la anterior administración. Así también se ha logrado, en el último tiempo, articular más estrechamente las actividades del Centro con las de la Universidad de Valparaíso.
- c) Los alumnos muestran alto compromiso e identificación con la institución, y pueden acceder de manera expedita a profesores y directivos. Las comunicaciones internas son efectivas.
- d) Los académicos de la institución son idóneos, en términos de experiencia profesional y nivel de estudios.
- e) Los convenios suscritos con diversas instituciones, particularmente con aquellas del área de la salud, propician el acercamiento al entorno laboral, a través de las prácticas de estudio y profesionales.

- f) En general, la institución cumple en proporcionar los recursos educacionales adecuados y accesibles para los estudiantes, sobretodo en la carrera de Técnico en Enfermería.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución

- a) La misión, visión y propósitos institucionales no son conocidos por toda la comunidad del Centro, por lo que coexisten en su interior variadas interpretaciones acerca de tales declaraciones. Asimismo, la institución expresa poseer un modelo pedagógico, de cuya implementación no existen evidencias.
- b) La escasez de recursos financieros con los que cuenta el Centro es en sí una limitante para su desarrollo. Debido a ello, los directivos y personal, en general, se concentran primordialmente en la gestión diaria por sobre la gestión tendiente al desarrollo institucional de manera más global.
- c) En relación con lo anterior, el Plan Estratégico carece de una mirada más integral, comprehensiva y de largo plazo del desarrollo del Centro, que considere variables del entorno y particularmente del sistema de educación superior.
- d) La institución no ha desarrollado la capacidad de generar información y análisis para la toma de decisiones fundadas sobre sus condiciones internas de funcionamiento, ni para generar estudios sobre las condiciones externas del sistema de educación superior que la afectan, y que le permitan, de este modo, tomar medidas con mayor oportunidad. En este mismo sentido, el seguimiento de sus procesos académicos es reciente.
- e) Las políticas y procedimientos existentes sobre gestión de personal docente, especialmente sobre dotación, contratación, capacitación y perfeccionamiento requieren de una revisión, tanto en su definición como en su puesta en práctica. Particularmente asociado a la situación financiera institucional, el Centro no ha dado cumplimiento oportuno a sus obligaciones relativas a las condiciones de pago de honorarios e impuestos correspondientes.
- f) Si bien, dentro de sus objetivos estratégicos, la institución ha declarado su intención de implementar en cada carrera el sistema modular, que permita mejorar la calidad de la formación de los alumnos del Centro, hasta el momento se aprecian escasos resultados, ya que sólo se ha presentado a la evaluación del Consejo la modularización de la carrera de Enfermería.
- g) El Centro carece de personal calificado en biblioteca y de bibliografía referenciada para algunas carreras impartidas. No hay políticas de desarrollo de recursos bibliográficos.
- h) No existen metas asociadas a la diversificación de ingresos, distintos a los arancelarios, lo que impide que se incrementen las fuentes de ingresos a través de gestiones operacionales e inversiones necesarias.
- i) El Centro mantiene altas deudas de arrastre, como su deuda con el sistema financiero, que no le permiten destinar recursos para potenciar el proyecto institucional, y no se advierten planes concretos para lograr un aumento de capital o para obtener otras fuentes de ingreso más allá de los operacionales, que puedan revertir dicha situación.

- j) No existe un sistema de análisis de cuentas, que permita fortalecer los distintos indicadores financieros que se relacionan con la gestión de recursos y la toma de decisiones financieras.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo.

- a) Revisar y complementar el plan estratégico institucional con una mirada más profunda y prospectiva del entorno, definir líneas priorizadas por el Directorio para los próximos cinco años, e incorporar responsables, metas, indicadores y recursos asociados.
- b) Evaluar la manera en que es implementado el modelo pedagógico declarado por el Centro. Al respecto, la institución deberá informar la forma en que dicho modelo guía su gestión académica y la forma en que los aspectos sociocognitivos son considerados en la formación de sus estudiantes.
- c) Incorporar sistemas y tecnología informática necesarios para agilizar los procesos de gestión de información en el ámbito académico, administrativo y financiero. Del mismo modo, el Centro deberá adoptar las medidas necesarias para respaldar digitalmente toda su información estratégica.
- d) Sistematizar y dar seguimiento a los principales procesos académicos, principalmente aquellos relacionados con la progresión y logros de aprendizajes de los estudiantes. El plan que se formule deberá contemplar, a lo menos, indicadores tales como: tasa de aprobación, tasa de retención y tasa de titulación.
- e) Evaluar las actividades remediales y de nivelación de competencias que realiza el Centro, y adoptar las medidas correctivas que surjan a partir del diagnóstico efectuado.
- f) Realizar un diagnóstico acerca de la pertinencia y suficiencia de la oferta académica del Centro y, en virtud de ello, calendarizar la presentación de proyectos de nuevas carreras (si corresponde) y de modificaciones a las existentes, a la aprobación del Consejo. Dicho análisis deberá considerar, además, que las horas docentes para las prácticas profesionales y para los talleres en aula sean las necesarias para el logro de los perfiles de egreso de las carreras.
- g) Definir políticas, objetivos, alcances y orientaciones para las áreas de capacitación y extensión y su integración al proyecto educativo del Centro. Asimismo, se deberá modificar el nombre del programa "Universidad del Adulto Mayor", pues induce a error respecto de la naturaleza jurídica de la institución que lo imparte.
- h) En materia de recursos para la docencia, el Centro deberá:
- Activar y dar a conocer a los estudiantes el convenio interbibliotecario que suscribió con la Universidad de Valparaíso.
 - Elaborar un plan de implementación bibliográfica de corto y mediano plazo, especialmente para las carreras de Técnico de Nivel Superior Asistente Jurídico, Asistente Ejecutivo y Contabilidad General. Dicho plan deberá indicar títulos a adquirir, volúmenes por estudiantes, plazos definidos y montos comprometidos.

- Contratar a personal idóneo para que realice las funciones de atención de biblioteca en horarios apropiados a las necesidades de los estudiantes.
- Identificar los recursos educativos que requieren las carreras que actualmente dicta y la renovación continua de ellos. Al respecto, el Centro deberá informar al Consejo el detalle de los recursos con que cuenta para cada carrera, la tenencia de éstos y la proyección de su uso para los siguientes dos años. Además, deberá presentar un plan de mantenimiento y renovación de los mismos.
- Adoptar medidas tendientes a estimular el uso de la biblioteca y del laboratorio de computación.

i) En materia financiera y de administración de recursos, deberá:

- Diseñar un plan tendiente a incrementar las fuentes de ingresos, ya sea por la vía operacional, nuevos negocios o aportes de los sostenedores (Universidad de Valparaíso), con el fin de obtener los recursos necesarios para pagar las deudas de arrastre y efectuar las gestiones operacionales e inversiones necesarias.
- Definir y llevar a cabo un sistema de análisis de cuentas, para fortalecer el seguimiento de los distintos indicadores financieros que se relacionan con la gestión de estos recursos y la toma de decisiones financieras.
- Vincular la planificación financiera con la planificación de las otras áreas de funcionamiento del Centro, a fin de aumentar la consistencia en las decisiones que afecten el flujo financiero del Centro.

El Centro de Formación Técnica UValpo deberá presentar, a más tardar el día 3 de mayo de 2010, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo. Con todo, las medidas que adopte el Centro, tendientes a modificar la denominación del programa "Universidad del Adulto Mayor", deberán ser informadas a este Consejo, a más tardar, el 15 de enero de 2010.

El texto del presente Acuerdo de Informe de Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación**